

SAVIMAC SAS



CONCLUSIONES:

Por definición, las posibles causas que generan este tipo de fallas son de origen técnico - operativo.

Factores como deficiencias en la elaboración de los ensayos a los materiales, la contaminación, la escasez o falta de estos, además la incorrecta aplicación de estos en la ejecución de la actividad, representan las causas probables de la presencia de la falla ante mencionada.

Otro factor atribuible puede ser la escasa supervisión técnica en los procedimientos de construcción.

Se debe imputar la responsabilidad de la falla presente a la empresa garante de la ejecución del presente contrato (contratista), quien deberá realizar y asumir el costo de las reparaciones pertinentes para cada caso particular.

Se deberá presentar a la interventoría luego de la ejecución de las reparaciones la realización del ensayo de laboratorio que garantice la correcta especificación técnica los materiales a utilizar.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

SAVIMAC SAS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL					
CONTRATO No. 233-2018					
CIV 4000838					
FOTO 1			FOTO 2		
EJE	DESDE	HASTA	EJE	DESDE	HASTA
CRA 8	CLL 27 B	CRA 30 A SUR	CRA 8	CLL 27 B	CRA 30 A SUR





OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Ubicación CIV.	CRA 8 DESDE CLL 27B HASTA CLL 30 A SUR

FOTO 3	FOTO 4





OBERVACIONES	OBERVACIONES
DETALLE FALLA 1	CLL 30 A SUR HASTA CLL 27B



SAVIMAC SAS

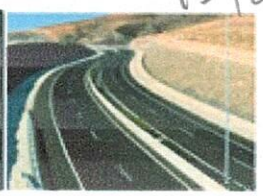


FOTO 5

OBERVACIONES
ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

7922 7889. 195
1343 1407

COP- 233-2018 el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)"

PRESUPUESTO CIV 4000838 - CRR 8 ENTRE CLL 27B SUR Y CLL 30A SUR

DATOS EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN INTERVENCIONES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITAR.	CANTIDAD	COSTO
1	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 609	545,00	$ 331.905
1,007	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.077	545,00	$ 586.965
1,018	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	$ 4.870	300,00	$ 1.461.000
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750	43,60	$ 2.561.500
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468	56,68	$ 1.386.846
5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379	50,31	$ 28.846.697
5,04	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642	545,00	$ 894.890
NP	**NO PREVISTOS**				
NP-5736	Demarcación en imprimante tipo trafico base solvente color negro línea de 0.15 m (incluye suministro y aplicación con equipo, NO incluye microesferas).	ML	$ 7.734	300,00	$ 2.320.200

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**38.390.004**
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	30,93%	$	11.875.103
VALOR COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO		**$**	**50.265.107**
GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$	767.800
GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$	767.800
MANEJO DE TRANSITO	3,50%	$	1.343.650
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	5,00%	$	1.919.500
I.V.A ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	19,00%	$	364.705
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO MAS GESTIONES		**$**	**55.428.562**
COSTO TOTAL POR m^2		**$**	**70.440**

1344

SAVIMAC SAS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD 4
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
FDLSC-CPS- 639-2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No.	233-2018		
VIGENCIA	OCHO (8) MESES		
OBJETO OBRA	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C . GRUPOS 1,2 Y 3".		
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.		
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 13 SUR N. 14-61		
CONTACTO CONTRATISTA	TEL. 4691951		
CORREO CONTRATISTA	ingedeurfdlsc233@gmail.com		
CONTRATO DE INTERVENT. No.	251-2018		
INTERVENTOR	ING INGENIERIA S.A.S.		
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CALLE 114A #53-94		
CONTACTO INTERVENTORIA	TEL. 2148025-3138870315		
CORREO INTERVENTORIA	info@ingingenieria.com.co		
INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA			
CIV 4000890	**EJE**	**DESDE**	**HASTA**
	CARRERA 8	CALLE 30 A SUR	CALLE 30 B SUR
DIRECCION	CARRERA 8 DESDE CALLE 30 A SUR HASTA CALLE 30B SUR		
BARRIO	SERAFINA		
VALOR	$ 28.211.911,00		
INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		**VIGENCIA**	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH	**DESDE**	**HASTA**
NÚMERO PÓLIZA	SGPL-1966715-1	**17.FEB.2020**	**17.FEB.2025**
DIRECCIÓN	CALLE 16 N. 7-15 INT.2, PISO 1401		
VALOR ASEGURADO	$ 1.578.592.913,00		
FALLAS DE ESTABILIDAD		**SI X**	**NO**

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	**DETALLE DE LA FOTO**
F-01	Ubicación CIV
F-02	CARRERA 8 DESDE CALLE 30 A SUR HASTA CALLE 30B SUR
F-03	DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS)
F-04	DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS)
F-05	DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS)
F-06	DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS)
F-07	ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

OBSERVACIONES: La obra presenta: DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS) / DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS). DESINTEGRACIONES POR ROTURA DE BORDES

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Especialista en Patología de la Construcción



SAVIMAC SAS



CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO: 233-2018
OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRA DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANCRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.
BARRIO: VEINTE DE JULIO CIV 4000890
DIRECCIÓN: CRA 8 CON CLL 30 A HASTA CLL 30 B SUR
CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S
INTERVENTOR: ING INGENIERIA SAS



SAVIMAC SAS



Contenido

FALLAS IMPUTABLES 3

- FALLA #1: DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS) / DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS). DESINTEGRACIONES POR ROTURA DE BORDES 3

DESCRIPCIÓN: 3

CAUSAS: 3

MODO DE REPARACIÓN: 4

CONCLUSIONES: 5

TABLA FALLAS IMPUTABLES

TABLA 1 FALLAS IMPUTABLES 3

REGISTRO FOTOGRAFICO

ILUSTRACIÓN 1 DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS) .. 4

ILUSTRACIÓN 2 DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS) 4



SAVIMAC SAS



FALLAS IMPUTABLES

REGISTRO FALLAS IMPUTABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO PROFUNDIDAD DE FRESADO 0 - 18 CM (INCLUYE CARGUE	M3	58.750,00	1,76	103.400,00
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	24.468,00	1,76	43.063,68
5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN)	M3	573.379,00	1,76	1.009.147,04
5,04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO)	M2	1.642,00	5,80	9.523,60
	TOTAL COSTO DE REPARACIÓN =				**1.165.134,32**

TABLA 1 FALLAS IMPUTABLES

- **FALLA #1: DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS) / DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS). DESINTEGRACIONES POR ROTURA DE BORDES**

DESCRIPCIÓN:

Progresiva destrucción de los bordes de la calzada por desintegración total y pérdida del aglomerado asfáltico (mezcla o tratamiento) que conforma la superficie de rodamiento. Como consecuencia los bordes de la calzada exhiben irregularidades en su alineamiento horizontal.

CAUSAS:

1. Espesor de calzada reducido o insuficiente.
2. Deficiente compactación o falta de sobre ancho de las capas estructurales del pavimento.
3. Retención de agua en los paseos o bordes de calzada como consecuencia de una deficiente compactación.



SAVIMAC SAS



REGISTRO FOTOGRÁFICO



ILUSTRACIÓN 1 DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS)



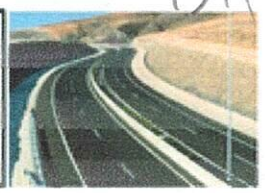
ILUSTRACIÓN 2 DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS)

MODO DE REPARACIÓN:

1. Mejorar estado de conservación y drenaje superficial.
2. Bacheo parcial (capa asfáltica); mezcla en frío/ en caliente.



SAVIMAC SAS



CONCLUSIONES:

Por definición, las posibles causas que generan este tipo de fallas son de origen técnico - operativo.

Factores como deficiencias en la elaboración de los ensayos a los materiales, la contaminación, la escasez o falta de estos, además la incorrecta aplicación de estos en la ejecución de la actividad, representan las causas probables de la presencia de la falla ante mencionada.

Otro factor atribuible puede ser la escasa supervisión técnica en los procedimientos de construcción.

Se debe imputar la responsabilidad de la falla presente a la empresa garante de la ejecución del presente contrato (contratista), quien deberá realizar y asumir el costo de las reparaciones pertinentes para cada caso particular.

se deberá presentar a la interventoría luego de la ejecución de las reparaciones la realización del ensayo de laboratorio que garantice la correcta especificación técnica de los materiales a utilizar.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción



SAVIMAC SAS



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL					
CONTRATO No. 233-2018					
CIV 4000890					
FOTO 1			FOTO 2		
EJE	DESDE	HASTA	EJE	DESDE	HASTA
CRA 8	CLL 30A	CRA 30B	CRA 8	CLL 30A	CRA 30B





OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Ubicación CIV.	CRA 8 DESDE CLL 30ª HASTA CRA 30B

FOTO 3	FOTO 4





OBERVACIONES	OBERVACIONES
DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS)	DETALLE ESQUINA CALLE 30 A CARRERA 8 (2.00 X 1.00 MTS)



SAVIMAC SAS

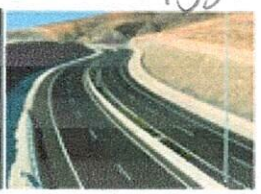


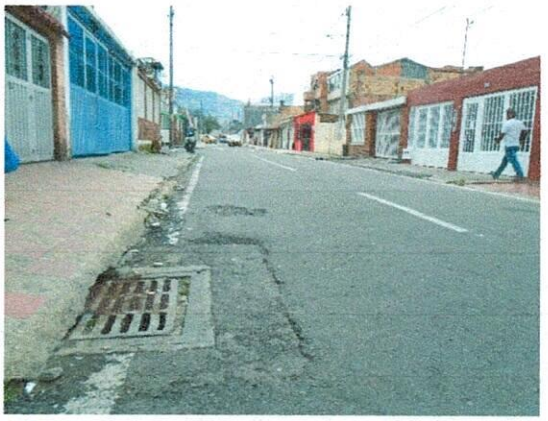
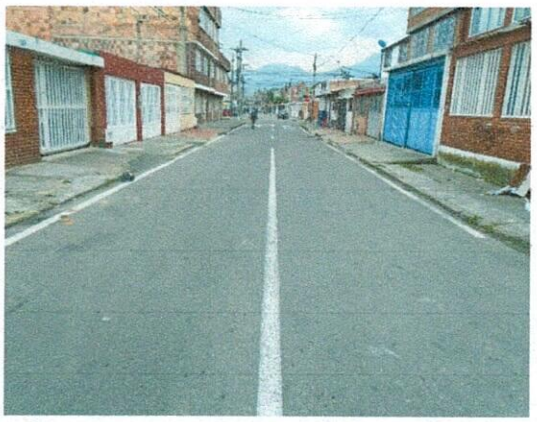
FOTO 5	FOTO 6
	
OBERVACIONES	**OBERVACIONES**
DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS)	DETALLE FRENTE A PLACA 30 A-26 (3.80 X 1.40 MTS)

FOTO 7

OBERVACIONES
ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

~~7823~~ ~~7890~~ ~~196~~ 1332 790

COP- 233-2018 el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)"

PRESUPUESTO CIV 4000890 - CRR 8 ENTRE CLL 30A SUR Y CLL 30B SUR

DATOS EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN INTERVENCIONES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITAR.	CANTIDAD	COSTO
1	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 609	280,60	$ 170.885
1,007	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.077	280,60	$ 302.206
1,018	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	$ 4.870	138,00	$ 672.060
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750	22,45	$ 1.318.938
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468	29,19	$ 714.221
5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379	25,87	$ 14.833.315
5,04	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642	280,60	$ 460.745
NP	**NO PREVISTOS**				
NP-5736	Demarcación en imprimante tipo trafico base solvente color negro línea de 0.15 m (incluye suministro y aplicación con equipo, NO incluye microesferas).	ML	$ 7.734	138,00	$ 1.067.292

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**19.539.662**
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	30,93%	$	6.044.165
VALOR COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO		**$**	**25.583.827**
GESTION AMBIENTAL	2,00%	$	390.793
GESTION SOCIAL	2,00%	$	390.793
MANEJO DE TRANSITO	3,50%	$	683.888
ACTUALIZACION DE DISEÑOS	5,00%	$	976.983
I.V.A ACTUALIZACION DE DISEÑOS	19,00%	$	185.627
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO MAS GESTIONES		**$**	**28.211.911**
COSTO TOTAL POR m^2		**$**	**60.308**

1353

SAVIMAC SAS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD 4
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
FDLSC-CPS- 639-2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	233-2018
VIGENCIA	OCHO (8) MESES
OBJETO OBRA	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C . GRUPOS 1,2 Y 3".
CONTRATISTA	*INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.*
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 13 SUR N. 14-61
CONTACTO CONTRATISTA	TEL. 4691951
CORREO CONTRATISTA	ingedeurfdlsc233@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	251-2018
INTERVENTOR	ING INGENIERIA S.A.S.
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CALLE 114A #53-94
CONTACTO INTERVENTORIA	TEL. 2148025-3138870315
CORREO INTERVENTORIA	info@ingingenieria.com.co

INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA			
CIV 4000678	**EJE**	**DESDE**	**HASTA**
	CARRERA 7	CALLE 24 SUR	CALLE 25 SUR
DIRECCION	CARRERA 7 DESDE CALLE 24 SUR HASTA CALLE 25 SUR		
BARRIO	20 DE JULIO		
VALOR	$ 59.584.488,00		

INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		**VIGENCIA**	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH	**DESDE**	**HASTA**
NÚMERO PÓLIZA	SGPL-1966715-1	**17.FEB.2020**	**17.FEB.2025**
DIRECCIÓN	CALLE 16 N. 7-15 INT.2, PISO 1401		
VALOR ASEGURADO	$ 1.578.592.913,00		
FALLAS DE ESTABILIDAD		**SI X**	**NO**

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	**DETALLE DE LA FOTO**
F-01	Ubicación CIV
F-02	CARRERA 7 DESDE CALLE 24 SUR HASTA CALLE 25 SUR
F-03	DETALLE FALLA 1
F-04	DETALLE FALLA 2
F-05	DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)
F-06	DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)
F-07	DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)
F-08	DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)
F-09	ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

OBSERVACIONES: La obra presenta: DETALLE EN ESQUINA CALLE 24 SUR CRA 8 (3.00 x 2.50 MTS) DESINTEGRACIONES POR DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS, DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 x 1.10 MTS) / DETALLE FRENTE A PLACA 24-48 (2.30 x 1.30 MTS) FISURAS O AGRIETAMIENTO POR PIEL DE COCODRILO.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Especialista en Patología de la Construcción



SAVIMAC SAS



CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO: 233-2018
OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRA DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANCRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.
BARRIO: EL SOSIEGO CIV 4000678
DIRECCIÓN: CRA 7 CON CLL 24 SUR HASTA CLL 25 SUR
CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S
INTERVENTOR: ING INGENIERIA SAS



SAVIMAC SAS



Contenido

FALLAS IMPUTABLES 3

- FALLA #1: DETALLE EN ESQUINA CALLE 24 SUR CRA 8 (3.00 x 2.50 MTS)

DESINTEGRACIONES POR DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS 3

DESCRIPCIÓN: 3

CAUSAS: 3

MODO DE REPARACIÓN: 4

- FALLA #2: DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 x 1.10 MTS) / DETALLE FRENTE A PLACA 24-48 (2.30 x 1.30 MTS) FISURAS O AGRIETAMIENTO POR PIEL DE COCODRILO 4

DESCRIPCIÓN: 4

..... 5

CAUSAS: 5

MODO DE REPARACIÓN: 5

CONCLUSIONES: 5

TABLA FALLAS IMPUTABLES

TABLA 1 FALLAS IMPUTABLES 3

REGISTTRO FOTOGRAFICO

ILUSTRACIÓN 1 DETALLE FALLA 1 4
ILUSTRACIÓN 2 DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS) 4
ILUSTRACIÓN 3 DETALLE FRENTE A PLACA 24-48 (2.30 X 1.30 MTS) 5



SAVIMAC SAS



FALLAS IMPUTABLES

REGISTRO FALLAS IMPUTABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO PROFUNDIDAD DE FRESADO 0 - 18 CM (INCLUYE CARGUE	M3	58.750,00	1,22	71.910,00
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	24.468,00	1,22	29.948,83
5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN)	M3	573.379,00	1,22	701.815,90
5,04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO)	M2	1.642,00	10,30	16.912,60
	TOTAL COSTO DE REPARACIÓN =				**820.587,33**

TABLA 1 FALLAS IMPUTABLES

- **FALLA #1: DETALLE EN ESQUINA CALLE 24 SUR CRA 8 (3.00 x 2.50 MTS) DESINTEGRACIONES POR DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS**

DESCRIPCIÓN:

Desgaste gradual de la superficie de rodamiento como consecuencia de la disgregación y desprendimiento del material fino que la conforma.

CAUSAS:

1. Excesivo endurecimiento del bitumen debido a una inapropiada manipulación (sobre calentamiento) durante la elaboración de la mezcla asfáltica o su puesta en obra.
2. Insuficiente dotación del material bituminoso o inadecuada gradación de los agregados pétreos.
3. Pérdida de adhesión entre el bitumen y el agregado en presencia de agua debido al empleo de agregados de mayor afinidad con el agua (hidrófilos), sucios (contaminados), y /o húmedos.



SAVIMAC SAS



REGISTRO FOTOGRÁFICO

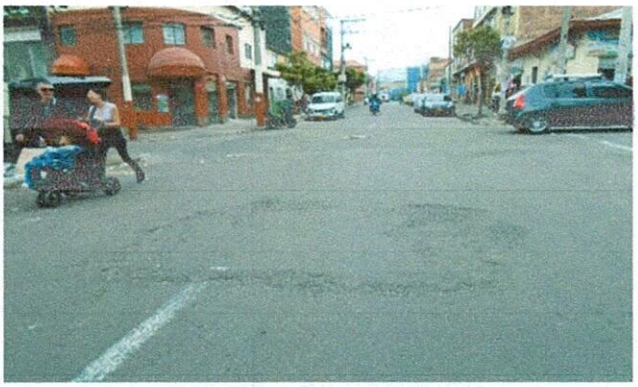


ILUSTRACIÓN 1 DETALLE FALLA 1

MODO DE REPARACIÓN:

1. Aplicar riego con emulsión bituminosa o rejuvenecedora en toda la superficie.
2. Sellado de la superficie afectada con material bituminoso y recubrimiento de arena.

- **FALLA #2: DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 x 1.10 MTS) / DETALLE FRENTE A PLACA 24-48 (2.30 x 1.30 MTS) FISURAS O AGRIETAMIENTO POR PIEL DE COCODRILO**

DESCRIPCIÓN:

Serie fisuras interconectadas entre sí, formando en la superficie del pavimento pequeños polígonos irregulares de ángulos agudos y dimensión mayor normalmente inferior de 0.30 m.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ILUSTRACIÓN 2 DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)



SAVIMAC SAS





ILUSTRACIÓN 3 DETALLE FRENTE A PLACA 24-48 (2.30 X 1.30 MTS)

CAUSAS:

1. Insuficiencia de los espesores y resistencia del pavimento.
2. Pavimentos altamente deformables o resilientes.
3. Significativamente reducción de la resistencia a fatiga de las mezclas asfálticas como consecuencia de deficiente la calidad de los materiales.

MODO DE REPARACIÓN:

1. Sellado de la superficie con material bituminoso con recubrimiento agregado pétreo.
2. Bacheo profundo; incluida reposición de base granular.
3. Reposición y mejoramiento del drenaje superficial y/o profundo.

CONCLUSIONES:

Por definición, las posibles causas que generan este tipo de fallas son de origen técnico - operativo.

Factores como deficiencias en la elaboración de los ensayos a los materiales, la contaminación, la escasez o falta de estos, además la incorrecta aplicación de estos en la ejecución de la actividad, representan las causas probables de la presencia de la falla ante mencionada.

Otro factor atribuible puede ser la escasa supervisión técnica en los procedimientos de construcción.



SAVIMAC SAS

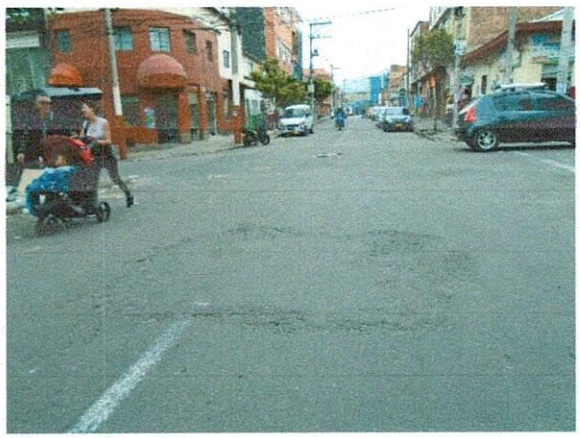
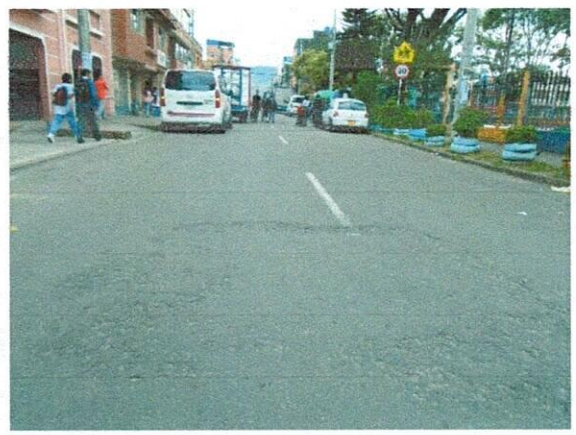


Se debe imputar la responsabilidad de la falla presente a la empresa garante de la ejecución del presente contrato (contratista), quien deberá realizar y asumir el costo de las reparaciones pertinentes para cada caso particular.

se deberá presentar a la interventoría luego de la ejecución de las reparaciones la realización del ensayo de laboratorio que garantice la correcta especificación técnica los materiales a utilizar.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

SAVIMAC SAS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL					
CONTRATO No. 233-2018					
CIV 4000678					
FOTO 1			FOTO 2		
EJE	DESDE	HASTA	EJE	DESDE	HASTA
CRA 7	CLL 24 SUR	CRA 25 SUR	CRA 7	CLL 24 SUR	CRA 25 SUR
					
OBSERVACIONES			OBSERVACIONES		
Ubicación CIV.			CRA 7 DESDE CLL 24 SUR HASTA CRA 25 SUR		
FOTO 3			FOTO 4		
					
OBERVACIONES			OBERVACIONES		
DETALLE FALLA 1			DETALLE FALLA 1		



SAVIMAC SAS

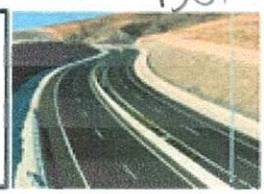
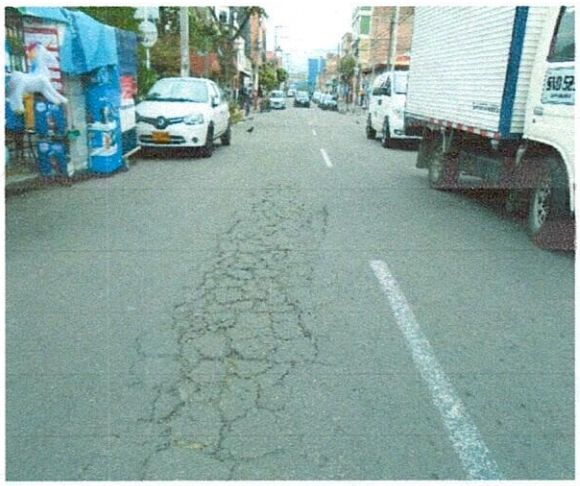


FOTO 5	FOTO 6
	
OBERVACIONES	**OBERVACIONES**
DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)	DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)
FOTO 7	**FOTO 8**
	
OBERVACIONES	**OBERVACIONES**
DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)	DETALLE FRENTE A PLACA 24-22 (5.00 X 1.10 MTS)



SAVIMAC SAS

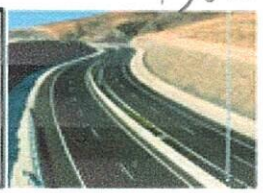


FOTO 9

OBERVACIONES
ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

~~7961~~ 1363 ~~7688~~ 194 ~~7788~~

COP- 233-2018 el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)"

PRESUPUESTO CIV 4000678 - CRR 7 ENTRE CLL 24 SUR Y CLL 25 SUR

DATOS EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN INTERVENCIONES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITAR.	CANTIDAD	COSTO
1	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 609	546,75	$ 332.971
1,007	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.077	546,75	$ 588.850
1,018	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	$ 4.870	202,50	$ 986.175
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750	49,21	$ 2.890.941
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468	63,97	$ 1.565.212
5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379	56,58	$ 32.440.350
5,04	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642	546,75	$ 897.764
NP	**NO PREVISTOS**				
NP-5736	Demarcación en imprimante tipo trafico base solvente color negro línea de 0.15 m (incluye suministro y aplicación con equipo, NO incluye microesferas).	ML	$ 7.734	202,50	$ 1.566.135

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**41.268.397**
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	30,93%	$	12.765.491
VALOR COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO		**$**	**54.033.888**
GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$	825.368
GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$	825.368
MANEJO DE TRANSITO	3,50%	$	1.444.394
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	5,00%	$	2.063.420
I.V.A ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	19,00%	$	392.050
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO MAS GESTIONES		**$**	**59.584.488**
COSTO TOTAL POR m^2		**$**	**75.479**

1364

SAVIMAC SAS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD 4
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	233-2018
VIGENCIA	OCHO (8) MESES
OBJETO OBRA	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C . GRUPOS 1,2 Y 3".
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 13 SUR N. 14-61
CONTACTO CONTRATISTA	TEL. 4691951
CORREO CONTRATISTA	ingedeurfdlsc233@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	251-2018
INTERVENTOR	ING INGENIERIA S.A.S.
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CALLE 114A #53-94
CONTACTO INTERVENTORIA	TEL. 2148025-3138870315
CORREO INTERVENTORIA	info@ingingenieria.com.co

INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA			
CIV 4001501	**EJE**	**DESDE**	**HASTA**
	CALLE 27 A SUR	CARRERA 1 ESTE	CARRERA 1 ESTE
DIRECCION	CALLE 27 A SUR DESDE CARRERA 1 HASTA CARRERA 1 A ESTE		
BARRIO	CORDOBA		
VALOR	$ 53.754.805,00		

INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		**VIGENCIA**	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH	**DESDE**	**HASTA**
NÚMERO PÓLIZA	SGPL-1966715-1	**17.FEB.2020**	**17.FEB.2025**
DIRECCIÓN	CALLE 16 N. 7-15 INT.2, PISO 1401		
VALOR ASEGURADO	$ 1.578.592.913,00		
FALLAS DE ESTABILIDAD		**SI X**	**NO**

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	**DETALLE DE LA FOTO**
F-01	Ubicación CIV
F-02	CALLE 27 A SUR DESDE CARRERA 1 HASTA CARRERA 1 A ESTE
F-03	CALLE 27 A SUR DESDE CARRERA 1 A ESTE HASTA CARRERA 1 ESTE
F-04	ESTADO ACTUAL DE LA VIA
F-05	DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-27
F-06	DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-28
F-07	DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-25
F-08	DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-26
F-09	ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

OBSERVACIONES: La obra presenta: DETALLE FRENTE A VIVIENDAS DE PLACAS: 2A-1B ESTE; 2A-36. FISURAS O AGRIETAMIENTO POR PIEL DE COCODRILOFALLA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Especialista en Patología de la Construcción



SAVIMAC SAS



CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO: 233-2018
OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)
BARRIO: CORDOBA CIV 4001501 – SAN CRISTOBAL
DIRECCIÓN: CRA 2 B ENTRE TRV 5 BIS Y CLL 26 SUR
CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA: INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.
INTERVENTOR: ING INGENIERIA S.A.S.



SAVIMAC SAS



Contenido

FALLAS IMPUTABLES 2

FALLAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA 3

- FALLA #1: DETALLE FRENTE A VIVIENDAS DE PLACAS: 1-27; 1-25.

FISURAS O AGRIETAMIENTO POR PIEL DE COCODRILO 3

DESCRIPCIÓN: 3

CANTIDADES: 4

..... 4

CAUSAS: 5

PRESUPUESTO: 5

MODO DE REPARACIÓN: 5

- FALLA #2: DETALLE FRENTE A VIVIENDA DE PLACA 1-60.

DESINTEGRACIONES POR BACHES 5

DESCRIPCIÓN: 5

CANTIDADES: 6

CAUSAS: 6

PRESUPUESTO: 7

MODO DE REPARACIÓN: 7

CONCLUSIONES: 7

FALLAS IMPUTABLES

TABLA 1 FALLAS IMPUTABLES 3

TABLA 2 MEDICIONES ZONAS AFECTADAS FALLA 1 3

TABLA 3 CANTIDADES FALLA 1 4

TABLA 4 PRESUPUESTO FALLA 1 5

TABLA 5 CANTIDADES FALLA 2 6

TABLA 6 PRESUPUESTO FALLA 2 7

REGISTRO FOTOGRAFICO

ILUSTRACIÓN 1 DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-27 4

ILUSTRACIÓN 2 DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-25 4

ILUSTRACIÓN 3 DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-60 6



SAVIMAC SAS



FALLAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

GRÁFICO TABLA RESUMEN FALLAS EVIDENCIADAS

FALLA	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL
1	5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750,00	1,39	$ 81.515,63
	3,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468,00	1,39	$ 33.949,35
	5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379,00	0,93	$ 530.375,58
	5,04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642,00	9,25	$ 15.188,50
2	5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750,00	12,40	$ 728.500,00
	3,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468,00	12,40	$ 303.403,20
	5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379,00	12,40	$ 7.109.899,60
	5,04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642,00	124,00	$ 203.608,00
		COSTO DIRECTO				$ 9.006.439,85
		AIU 30.85% + (19% IVA/util.)				$ 2.871.253,02
		TOTAL COSTO DE REPARACIÓN =				**$ 11.877.692,87**

TABLA 1 FALLAS IMPUTABLES

- **FALLA #1: DETALLE FRENTE A VIVIENDAS DE PLACAS: 1-27; 1-25. FISURAS O AGRIETAMIENTO POR PIEL DE COCODRILO**

DESCRIPCIÓN:

En visita al sitio se evidencia que en dos zonas se presenta la falla, como una serie fisuras interconectadas entre sí, formando en la superficie del pavimento pequeños polígonos irregulares de ángulos agudos y dimensión mayor normalmente inferior de 0.30 m.

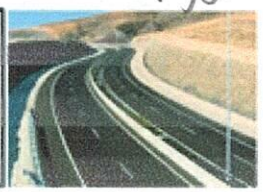
Mediciones de las zonas afectadas:

CANTIDADES					
DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	UNIDAD
Detalle frente a vivienda 1-27	1,70	1,80	-	3,06	m2
Detalle frente a vivienda 1-25	1,70	3,80	-	6,46	m2
TOTAL				9,52	M2

TABLA 2 MEDICIONES ZONAS AFECTADAS FALLA 1



SAVIMAC SAS



CANTIDADES:

DESCRIPCIÓN	M2	ALTO	CANTIDAD	UNIDAD
FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye Cargue)	9,25	0,15	**1,39**	**M3**
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	9,25	0,15	**1,39**	**M3**
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	9,25	0,10	**0,93**	**M3**
IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	9,25	-	**9,25**	**M2**

TABLA 3 CANTIDADES FALLA 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



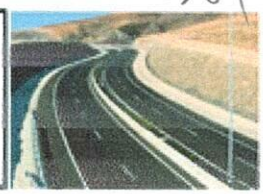
ILUSTRACIÓN 1 DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-27



ILUSTRACIÓN 2 DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-25



SAVIMAC SAS



CAUSAS:

1. Insuficiencia de los espesores y resistencia del pavimento.
2. Pavimentos altamente deformables o resilientes.
3. Significativamente reducción de la resistencia a fatiga de las mezclas asfálticas como consecuencia de deficiente la calidad de los materiales, deficiencias en el proceso de elaboración y puesta en obra.

PRESUPUESTO:

FALLA	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL
1	5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750,00	1,39	$ 81.515,63
	3,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468,00	1,39	$ 33.949,35
	5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379,00	0,93	$ 530.375,58
	5,04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642,00	9,25	$ 15.188,50
		COSTO DIRECTO				$ 661.029,05
		AIU 30.85% + (19% IVA/util.)				$ 210.736,06
		TOTAL COSTO DE REPARACIÓN =				**$ 871.765,11**

TABLA 4 PRESUPUESTO FALLA 1

MODO DE REPARACIÓN:

1. Sellado de la superficie con material bituminoso con recubrimiento agregado pétreo.
2. Bacheo profundo; incluida reposición de base granular.
3. Recomposición y mejoramiento del drenaje superficial y/o profundo.

- **FALLA #2: DETALLE FRENTE A VIVIENDA DE PLACA 1-60. DESINTEGRACIONES POR BACHES**

DESCRIPCIÓN:

Se presenta extensión de piel de cocodrilo de grado severo y evolucionado hasta formar baches en la capa de rodamiento. Se presenta ya la descomposición o desintegración total de la superficie del pavimento y su remoción en una cierta extensión, formando un hoyo o cavidad redondeada, de bordes netos y lados verticales en su parte superior. Constituyen daños estructurales que interrumpen la continuidad del pavimento. Medidas 6.20 x 20.00 m.



SAVIMAC SAS



CANTIDADES:

DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	UNIDAD
FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye Cargue)	6,20	20,00	0,10	**12,40**	**M3**
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	6,20	20,00	0,10	**12,40**	**M3**
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	6,20	20,00	0,10	**12,40**	**M3**
IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	6,20	20,00	-	**124,00**	**M2**

TABLA 5 CANTIDADES FALLA 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ILUSTRACIÓN 3 DETALLE FRENTE A VIVIENDA 1-60

CAUSAS:

1. Evolución de otros daños tales como agrietamientos piel de cocodrilo, hundimientos, peladuras, etc.
2. Fundaciones y/o capas estructurales, particularmente bases de pavimentos, débiles e inestables.
3. Espesores del pavimento insuficientes.
4. Uso de materiales y mezcla de calidad pobre.



SAVIMAC SAS



PRESUPUESTO:

2	5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750,00	12,40	$ 728.500,00
	3,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468,00	12,40	$ 303.403,20
	5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379,00	12,40	$ 7.109.899,60
	5,04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642,00	124,00	$ 203.608,00
		COSTO DIRECTO				$ 8.345.410,80
		AIU 30.85% + (19% IVA/util.)				$ 2.660.516,96
		TOTAL COSTO DE REPARACIÓN =				**$ 11.005.927,76**

TABLA 6 PRESUPUESTO FALLA 2

MODO DE REPARACIÓN:

Bacheo profundo; incluyendo reposición base granular.

CONCLUSIONES:

En visita realizada al sitio, se efectuó la inspección técnica de las fallas de estabilidad presentes. Determinando que se presentan 2 fallas presentes en las cuales se consideran imputables al contratista como responsable de la ejecución de las actividades que la propician

La falla que se presenta en la sección de imputables al contratista posee deficiencias en las especificaciones técnicas de los materiales y/o de los procedimientos de construcción, por ende, su responsabilidad deberá ser atribuible al contratista.

El costo de la reparación de las fallas citadas que son imputables asciende a un monto de $ 11.877.692,87 M/cte, el cual debe ser asumido por el contratista en caso de no atender el requerimiento.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

~~7935~~ ~~7902~~ 1372

COP- 233-2018 el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)"

PRESUPUESTO CIV 4001501 - CLL 27 A SUR ENTRE CRR 1 ESTE Y CRR 1A ESTE

DATOS EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN INTERVENCIONES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITAR.	CANTIDAD	COSTO
1	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 609	440,40	$ 268.204
1,007	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.077	440,40	$ 474.311
1,016	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	$ 4.870	220,20	$ 1.072.374
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750	44,04	$ 2.587.350
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468	57,25	$ 1.400.842
5,036	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379	50,58	$ 29.001.510
5,04	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642	440,40	$ 723.137
NP	**NO PREVISTOS**				
NP-5736	Demarcación en imprimante tipo trafico base solvente color negro línea de 0.15 m (incluye suministro y aplicación con equipo, NO incluye microesferas).	ML	$ 7.734	220,20	$ 1.703.027

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**37.230.754**
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	30,93%	$	11.516.515
VALOR COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO		**$**	**48.747.268**
GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$	744.615
GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$	744.615
MANEJO DE TRANSITO	3,50%	$	1.303.076
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	5,00%	$	1.861.538
I.V.A ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	19,00%	$	353.692
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO MAS GESTIONES		**$**	**53.754.805**
COSTO TOTAL POR m^2		**$**	**84.538**

1373

SAVIMAC SAS	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL LOCALIDAD 4 FONDO DE DESARROLLO LOCAL FDLSC-CPS- 639-2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	233-2018
VIGENCIA	OCHO (8) MESES
OBJETO OBRA	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C . GRUPOS 1,2 Y 3".
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 13 SUR N. 14-61
CONTACTO CONTRATISTA	6014691951
CORREO CONTRATISTA	ingedeurfdlsc233@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	251-2018
INTERVENTOR	ING INGENIERIA S.A.S.
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CALLE 114A #53-94
CONTACTO INTERVENTORIA	TEL. 2148025-3138870315
CORREO INTERVENTORIA	info@ingingenieria.com.co

INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA			
CIV 4001564	EJE	DESDE	HASTA
	CALLE 27A SUR	CARRERA 1A ESTE	CARRERA 2A ESTE
DIRECCION	CALLE 27A SUR DESDE CARRERA 1A ESTE HASTA CARRERA 2A ESTE		
BARRIO	CORDOBA		
VALOR	$ 65.715.445,00		

INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		VIGENCIA	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH	DESDE	HASTA
NÚMERO PÓLIZA	SGPL-1966715-1	17.FEB.2020	17.FEB.2025
DIRECCIÓN	CALLE 16 N. 7-15 INT.2, PISO 1401		
VALOR ASEGURADO	$ 1.578.592.913,00		
FALLAS DE ESTABILIDAD		SI ____	NO _X_

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	DETALLE DE LA FOTO
F-01	Ubicación CIV
F-02	CALLE 27A SUR DESDE CARRERA 1A ESTE HASTA CARRERA 2A ESTE
F-03	ESTADO ACTUAL DE LA VIA

OBSERVACIONES: La obra se encuentr en buen estado.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS

Director de Consultoría

~~7937~~ ~~7904~~ 240 1374 1601

COP- 233-2018 el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)"

PRESUPUESTO CIV 4001564 - CLL 27 A SUR ENTRE CRR 1A ESTE Y CRR 2A ESTE

DATOS EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN INTERVENCIONES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITAR.	CANTIDAD	COSTO
1	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 609	537,60	$ 327.398
1,007	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.077	537,60	$ 578.995
1,018	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	$ 4.870	268,80	$ 1.309.056
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750	53,76	$ 3.158.400
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468	69,89	$ 1.710.020
5,036	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379	61,86	$ 35.469.225
5,04	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642	537,60	$ 882.739
NP	**NO PREVISTOS**				
NP-5736	Demarcación en imprimante tipo trafico base solvente color negro línea de 0.15 m (incluye suministro y aplicación con equipo, NO incluye microesferas).	ML	$ 7.734	268,80	$ 2.078.899

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**45.514.733**
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	30,93%	$	14.078.981
VALOR COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO		**$**	**59.593.714**
GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$	910.295
GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$	910.295
MANEJO DE TRANSITO	3,50%	$	1.593.016
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	5,00%	$	2.275.737
I.V.A ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	19,00%	$	432.390
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO MAS GESTIONES		**$**	**65.715.445**
COSTO TOTAL POR m^2		**$**	**84.663**

SAVIMAC SAS

OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

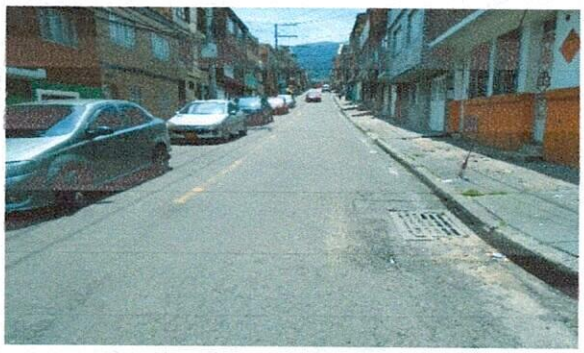
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 233-2018

CIV 4001564

FOTO 1			FOTO 2		
EJE	DESDE	HASTA	EJE	DESDE	HASTA
CALLE 27A SUR	CARRERA 1A ESTE	CARRERA 2A ESTE	CALLE 27A SUR	CARRERA 1A ESTE	CARRERA 2A ESTE





OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Ubicación CIV	CALLE 27A SUR DESDE CARRERA 1A ESTE HASTA CARRERA 2A ESTE

FOTO 3	FOTO 4



OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
ESTADO ACTUAL DE LA VIA	

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

1376

SAVIMAC SAS	**ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL** **LOCALIDAD 4** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL** **FDLSC-CPS- 639-2022**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	233-2018
VIGENCIA	OCHO (8) MESES
OBJETO OBRA	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C . GRUPOS 1,2 Y 3".
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 13 SUR N. 14-61
CONTACTO CONTRATISTA	6014691951
CORREO CONTRATISTA	ingedeurfdlsc233@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	251-2018
INTERVENTOR	ING INGENIERIA S.A.S.
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CALLE 114A #53-94
CONTACTO INTERVENTORIA	TEL. 2148025-3138870315
CORREO INTERVENTORIA	info@ingingenieria.com.co

INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA			
CIV 4001449	**EJE**	**DESDE**	**HASTA**
	CARRERA 1 ESTE	CALLE 27 SUR	CALLE 27A SUR
DIRECCION	CARRERA 1 ESTE DESDE CALLE 27 SUR HASTA CALLE 27A SUR		
BARRIO	CORDOBA		
VALOR	$ 16.245.402,00		

INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		**VIGENCIA**	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH	**DESDE**	**HASTA**
NÚMERO PÓLIZA	SGPL-1966715-1	**17.FEB.2020**	**17.FEB.2025**
DIRECCIÓN	CALLE 16 N. 7-15 INT.2, PISO 1401		
VALOR ASEGURADO	$ 1.578.592.913,00		
FALLAS DE ESTABILIDAD		**SI ____**	**NO _X_**

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	**DETALLE DE LA FOTO**
F-01	Ubicación CIV
F-02	CARRERA 1 ESTE DESDE CALLE 27 SUR HASTA CALLE 27A SUR
F-03	ESTADO ACTUAL DE LA VIA

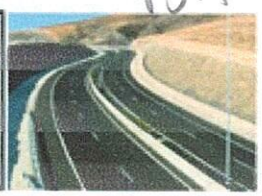
OBSERVACIONES: La obra se encuentr en buen estado.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS

Director de Consultoría



SAVIMAC SAS



OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

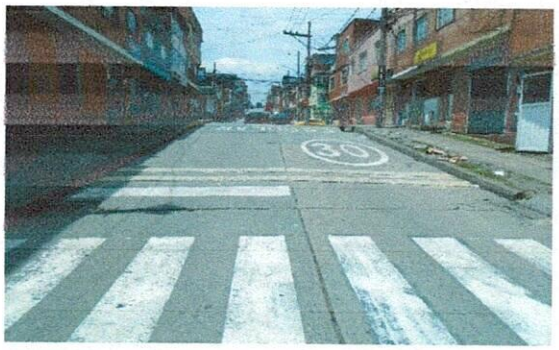
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 233-2018

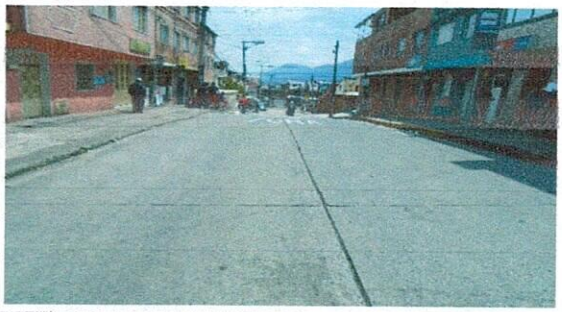
CIV 4001449

FOTO 1			FOTO 2		
EJE	DESDE	HASTA	EJE	DESDE	HASTA
CARRERA 1 ESTE	CALLE 27 SUR	CALLE 27A SUR	CARRERA 1 ESTE	CALLE 27 SUR	CALLE 27A SUR





OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Ubicación CIV	CARRERA 1 ESTE DESDE CALLE 27 SUR HASTA CALLE 27A SUR

FOTO 3	FOTO 4
	

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
ESTADO ACTUAL DE LA VIA	

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

7432 ~~7879~~ ~~205~~ 1378 ~~7999~~

COP- 233-2018 el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)"

PRESUPUESTO CIV 4001449 - CRR 1 ESTE ENTRE CLL 27 Y 27A SUR

DATOS EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN INTERVENCIONES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITAR.	CANTIDAD	COSTO
1	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
1,007	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.077	58,15	$ 62.628
2	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO RIGIDO**				
2,001	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 609	58,15	$ 35.413
2,014	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y fijación)	KG	$ 2.607	24,96	$ 65.071
2,017	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	$ 1.360	58,15	$ 79.084
2,019	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 mm, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	$ 1.859	37,55	$ 69.805
4	**MANTENIMIENTO RUTINARIO-PERIODICO DE VIA PAVIMENTO RIGIDO**				
4,028	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. Incluye cargue.	M3	$ 23.566	1,83	$ 43.162
4,03	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468	15,99	$ 391.243
4,031	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	M3	$ 129.762	10,47	$ 1.358.608
4,034	LOSA DE CONCRETO MR45 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	$ 605.921	12,21	$ 7.398.295
4,035	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	$ 2.706	441,49	$ 1.194.672
4,036	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	$ 3.433	80,00	$ 274.640
4,038	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalación de Fondo y Sellante)	ML	$ 7.430	37,55	$ 278.997

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		$	**11.251.619**
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	30,93%	$	3.480.441
VALOR COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO		$	**14.732.059**
GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$	225.032
GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$	225.032
MANEJO DE TRANSITO	3,50%	$	393.807
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	5,00%	$	562.581
I.V.A ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	19,00%	$	106.890
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO MAS GESTIONES		$	**16.245.402**
COSTO TOTAL POR m^2		$	**193.493**

1379



SAVIMAC SAS



CONTRATO: 233-2018
OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRA DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANCRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.
BARRIO: CIV 4001777
DIRECCIÓN: DG 28 BIS DESDE CARRERA 1 A HASTA CARRERA 1
CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S
INTERVENTOR: ING INGENIERIA S.A.S.

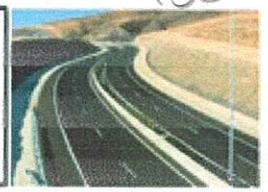
El contratista informa que dicho CIV no fue intervenido.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

1380



SAVIMAC SAS



CONTRATO: 233-2018
OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRA DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANCRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.
BARRIO: CIV 4001892
DIRECCIÓN: DG 28 BIS DESDE CARRERA 1 A HASTA CARRERA 2 A ESTE
CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA: *INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S*
INTERVENTOR: ING INGENIERIA S.A.S.

El contratista informa que dicho CIV no fue intervenido.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

1381

SAVIMAC SAS	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL LOCALIDAD 4 FONDO DE DESARROLLO LOCAL FDLSC-CPS- 639-2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	233-2018
VIGENCIA	OCHO (8) MESES
OBJETO OBRA	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C . GRUPOS 1,2 Y 3".
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S.
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 13 SUR N. 14-61
CONTACTO CONTRATISTA	6014691951
CORREO CONTRATISTA	ingedeurfdlsc233@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	251-2018
INTERVENTOR	ING INGENIERIA S.A.S.
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CALLE 114A #53-94
CONTACTO INTERVENTORIA	TEL. 2148025-3138870315
CORREO INTERVENTORIA	info@ingingenieria.com.co

INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA			
CIV 4001639	EJE	DESDE	HASTA
	CALLE 27A SUR	CARRERA 2A ESTE	CARRERA 4 ESTE
DIRECCION	CALLE 27A SUR DESDE CARRERA 2A ESTE HASTA CARRERA 4 ESTE		
BARRIO	CORDOBA		
VALOR	$ 14.838.746,00		

INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		VIGENCIA	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH	DESDE	HASTA
NÚMERO PÓLIZA	SGPL-1966715-1	17.FEB.2020	17.FEB.2025
DIRECCIÓN	CALLE 16 N. 7-15 INT.2, PISO 1401		
VALOR ASEGURADO	$ 1.578.592.913,00		
FALLAS DE ESTABILIDAD		SI ____	NO __X__

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	DETALLE DE LA FOTO
F-01	Ubicación CIV
F-02	CALLE 27A SUR DESDE CARRERA 2A ESTE HASTA CARRERA 4 ESTE
F-03	ESTADO ACTUAL DE LA VIA

OBSERVACIONES: La obra se encuentr en buen estado.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS

Director de Consultoría

SAVIMAC SAS

OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA 233-2018

CIV 4001639

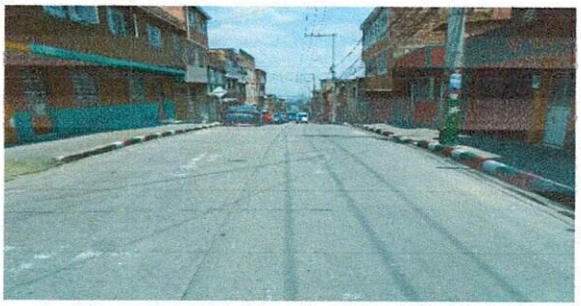
FOTO 1			FOTO 2		
EJE	DESDE	HASTA	EJE	DESDE	HASTA
CALLE 27A SUR	CARRERA 2A ESTE	CARRERA 4 ESTE	CALLE 27A SUR	CARRERA 2A ESTE	CARRERA 4 ESTE





OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Ubicación CIV	CALLE 27A SUR DESDE CARRERA 2A ESTE HASTA CARRERA 4 ESTE

FOTO 3 | **FOTO 4**



OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
ESTADO ACTUAL DE LA VIA	

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

COP- 233-2018 el cual tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C. GRUPO UNO (01)"

PRESUPUESTO CIV 4001639 - CLL 27 A SUR ENTRE CRR 2A ESTE Y CRR 4 ESTE

DATOS EJECUCIÓN DE OBRA

RESUMEN INTERVENCIONES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITAR.	CANTIDAD	COSTO
1	**RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 609	118,65	$ 72.255
1,007	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.077	118,65	$ 127.781
1,018	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	$ 4.870	57,00	$ 277.590
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				
5,028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 18 cm. (Incluye Cargue)	M3	$ 58.750	11,86	$ 697.039
5,033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	$ 24.468	15,42	$ 377.391
5,038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	$ 573.379	13,58	$ 7.789.067
5,04	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	$ 1.642	118,65	$ 194.815
5,046	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	$ 50.098	6,00	$ 300.588
NP	**NO PREVISTOS**				
NP-5736	Demarcación en imprimante tipo trafico base solvente color negro línea de 0.15 m (incluye suministro y aplicación con equipo, NO incluye microesferas).	ML	$ 7.734	57,00	$ 440.838

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$**	**10.277.364**
COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)	30,93%	$	3.179.076
VALOR COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO		**$**	**13.456.440**
GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$	205.547
GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$	205.547
MANEJO DE TRANSITO	3,50%	$	359.708
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	5,00%	$	513.868
I.V.A ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	19,00%	$	97.635
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO MAS GESTIONES		**$**	**14.838.746**
COSTO TOTAL POR m^2		**$**	**86.623**

1389

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTA DE INICIO

Clase contrato:	**CONTRATO DE OBRA**
N° de contrato:	**CPS 233-2017**
Contratista:	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS.
Identificación:	NIT No. 900.128.706-7
Representante Legal:	**JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA**
Identificación:	C.C. No 79.955.358 Expedida en Bogotá D.C.
Objeto del Contrato.	**"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3"**
Plazo de ejecución:	**OCHO (8) MESES**
Valor Total del Contrato:	**CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.261.976.377).**
Fecha de Inicio:	19 de Noviembre de 2018
Fecha de terminación:	18 de Julio de 2019
Interventor / supervisor:	**JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**

La presente se ~~firma~~ por quienes en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

EL FONDO,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

EL CONTRATISTA,

JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA
INGEDEUR S.AS.

EL INTERVENTOR,

CARLOS BELLO AVENA
R.L. INGENIERIA S.A.S

Proyectó: Camilo Supelano Cruz – Abogado apoyo FDLSC
Reviso: Aleyra Capera Rodríguez – Abogada Apoyo FDLSC
Aprobo: Jairo Rodríguez – Asesor despacho FDLSC

1385 — 920

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

OBJETO: **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3.**

CONTRATISTA: **INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S"**

VALOR: **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.261.976.377,00).**

PLAZO DE EJECUCIÒN: OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.479 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, nombrado mediante Decreto 167 del cuatro (4) de abril de 2016, posesionado según Acta de posesión No. 165 del ocho (8) de abril de 2016, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL**, para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto No. 101 de 2010 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO por una parte, y por la otra **INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" con NIT 900.128.706-7**, Que por documento privado de Representante Legal del 2 de enero de 2006, inscrita el 17 de enero de 2007 bajo el número 01103307 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO EU SIGLA INGEDEUR EU. Que por Escritura Publica N° 0000344 de Notaria 55 de Bogotá D.C. del 15 de febrero de 2008, inscrita el 22 de febrero de 2008 bajo el número 01192956 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO EU SIGLA INGEDEUR EU por el de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO LTDA SIGLA INGEDEUR LTDA. Que por Acta N° 11 de Junta de Socios del 20 de diciembre de 2013 inscrita el 26 de marzo de 2014 bajo el número 01819902 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO LTDA SIGLA INGEDEUR LTDA por el de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS. Que por Escritura Publica N° 0000344 de Notaria cincuenta y cinco de Bogotá D.C. del 15 de febrero de 2008, inscrita el 22 de febrero de 2008 bajo el número 01192956 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a sociedad limitada bajo el nombre de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO LTDA SIGLA INGEDEUR LTDA.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

Que por Acta N° 11 de la junta de socios, del 20 de diciembre de 2013, inscrita el 26 de marzo de 2014, bajo el N° 018119902, del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre de INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA**, **identificado con C.C. No. 79.955.358 de Bogotá**, con domicilio en la Calle 52 No. 18-76 Barrio Galerías, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. **SEGUNDO:** Que el acuerdo Local No. 052 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad. **TERCERO**: Que la función del IDU de actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, en el año 2016 el IDU terminó la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá, a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometría tipo polígono, objetos nuevos y ajustar existentes (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano, Plaza, Acceso y Alameda), con el uso de imágenes ortorectificadas "(georreferenciadas)" (IDEC@) y coberturas de nivel de manzana (SDP), inventario malla vial (IDU), plan vial (SDP), cuerpos de agua (EAAB), corrientes de agua (EAAB), parques (IDRD), Sistema Integrado de Trasporte Público SITP (SDM) y malla vial integral (UAECD). **CUARTO**: Que durante el año 2016 el IDU ejecutó el proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, con el fin de actualizar el estado de las calzadas viales. **QUINTO:** Que la malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza. **SEXTO:** Que lo que dificulta el tráfico vehicular y peatonal en el sector afectado, propiciando el descontento general entre los habitantes que viven en estas zonas. Por otra parte, la Localidad presenta un alto índice de renovación

urbana, la cual se traduce en la construcción de diversos desarrollos urbanísticos, que traen como consecuencia un mayor deterioro de las vías y el espacio público, tanto para los residentes como para la población flotante; adicionalmente, la malla vial se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito permanente de vehículos junto con los continuos cambios de uso en diferentes sectores de la Localidad, permitiendo que tráfico de mayor tonelaje, se desplace por vías locales que no fueron diseñadas para soportar estas cargas y por consiguiente presentan un deterioro inmediato, por lo que se hace necesario ejecutar acciones para su mantenimiento y mejoramiento, de manera que se prolongue la vida útil de los pavimentos existentes. **SEPTIMO:** Que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con infraestructura física y social, es por tanto prioritario realizar la conservación, recuperación y/o rehabilitación de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida. De esta manera el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal genera un proceso, cuyo objeto es: ***"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".*** **OCTAVO:** Que el Presupuesto Oficial destinado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la presente Licitación, corresponde a **QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE., ($15.834.405.612,00),** que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal", mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 30 de Mayo de 2018, expedido por el responsable del Presupuesto del FDLSC. **NOVENO:** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los estudios previos y demás anexos, las observaciones hechas al proyecto de pliegos y el proceso en general y respuestas a las mismas fueron publicadas en el Portal SECOP **www.colombiacompra.gov.co**. **DECIMO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en la norma, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-007-2018 en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co los cuales fueron publicados el día 6 de Junio de 2018. **DECIMO PRIMERO:** Que desde el día 6 de Junio de 2018 y en cumplimiento de la normatividad vigente, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos del proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-007-2018 a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co. DECIMO SEGUNDO:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el día 22 y 25 de Junio de 2018. **DECIMO TERCERO:** Que mediante

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

Resolución No. 589 del 25 de Junio de 2018, se dio apertura formal al proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-007-2018, publicándose en la misma fecha los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de la referencia. **DECIMO CUARTO:** Que el 27 de Junio de 2018, se realizó Audiencia Pública de Aclaración de Riesgos, donde se publico acta como consta en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co. DECIMO QUINTO:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el 3 y 4 de Julio de 2018. **DECIMO SEXTO:** Que el 9 de Julio de 2018, se publicó ADENDA N° 1, realizando unas modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. **DECIMO SEPTIMO:** Que una vez vencido el termino para presentar observaciones al pliego de Condiciones se publicó respuesta a observaciones extemporáneas los días 9, 11 y 12 de julio de 2018. **DECIMO OCTAVO:** Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Licitación Publica No. LP-007-2018 y en concordancia el Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la audiencia de cierre el día 13 de Julio de 2018, documentos debidamente publicados a través del Portal Único de Contratación SECOP - www.colombiacompra.gov.co. Presentándose Treinta y Dos (32) proponentes, que manifestaron su interés en participar en el citado proceso para el cumplimiento del objeto contractual, plasmado en los estudios previos y pliegos de condiciones en el plazo señalado, relacionados a continuación: **1. JUAN CARLOS RICO INFANTE, 2. PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA, 3. LUIS GABRIEL NIETO GARCIA, 4. JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, 5. CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA, 6. VIC S.A.S, 7. ELECTRO DISEÑOS PROYECTOS DE INGENIERIA, 8. CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL 2018, 9. UNION TEMPORAL VIAS SAN CRISTOBAL P&G 2018, 10. CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA "CAICOL", 11. CONSORCIO VIAS SAN CRISTOBAL 2025, 12. CONSORCIO JPS SAN CRISTOBAL, 13. ESTUDIOS INGENIERIA S.A.S, 14. CONSORCIO CRS SAN CRISTOBAL, 15. CONSORCIO IC, 16. INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S, 17. CONSORCIO MALLA VIAL 2018, 18. CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S, 19. R&M INGENIERIA S.A.S, 20. CONSORCIO MANVIALES FDR, 21. CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018, 22. CILAS S.A.S, 23. INCITECO S.A.S, 24. CONSORCIO MALLA VIAL SAN CRISTOBAL, 25. BALLEN B & CIA S.A.S, 26. CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A "CONCRESCOL", 27. HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S, 28. CONSORCIO VIAL MI, 29. CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S, 30. INGEDEUR S.A.S, 31. CONSORCIO VIAL HI, 32. CONSORCIO SAN CRISTOBAL PG. DECIMO NOVENO:** Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la verificación preliminar de la oferta desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y técnico. Siendo publicado y puesto a disposición del oferente desde el 19 de Julio de 2018, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y para que subsanaran los requisitos habilitantes que tuvieran el carácter de subsanables. **VIGESIMO:** Que el 24 de Julio de 2018, teniendo en cuenta las observaciones a las evaluaciones y con el fin de ampliar el termino para subsanar los requisitos habilitantes se publicó ADENDA N° 2, realizando modificación al cronograma del proceso. **VIGESIMO PRIMERO:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones a las evaluaciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

su totalidad por la entidad y publicadas los días 25 y 27 de Julio de 2018. **VIGESIMO SEGUNDO:** Que el 30 de Julio de 2018, se publicó ADENDA N° 3, realizando solicitud a los proponentes para que se ajuste el valor asegurado de la póliza de seriedad de la propuesta y modificación al cronograma del proceso. **VIGESIMO TERCERO:** Que una vez aportados los documentos para subsanar se publicó el día 30 de Julio de 2018 la Evaluación Jurídica Preliminar 2, Evaluación Financiera Preliminar 2, Evaluación Técnica Preliminar 2 y Resumen Evaluación Técnica Preliminar. **VIGESIMO CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pudieron consultar la propuesta presentada, siendo puesta disposición de los mismos de acuerdo al cronograma establecido, en medio físico en la Oficina Jurídica del Despacho. **VIGESIMO QUINTO:** Que el 6 de Agosto de 2018, se publicó el Consolidado Evaluación Jurídica, Consolidado Evaluación Financiera y Consolidado Evaluación Técnica. **VIGESIMO SEXTO:** Que el 8 de Agosto de 2018, se publicó el Consolidado Factores Ponderables. **VIGESIMO SEPTIMO:** Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró audiencia de adjudicación el día 09 de Agosto de 2018, a las 10:30 A.M, y en cumplimiento a lo establecido en el orden del día el **Dr. JOSE IGNACIO GUITIERREZ BOLIVAR – Alcalde Local de San Cristóbal** da la bienvenida y saluda a los proponentes al proceso licitatorio, en acto seguido señala que la **Dra. Aleyra Capera Rodríguez**, Abogada de apoyo del FDLSC, es la persona designada para presidir la Audiencia. A continuación, se procede a realizar el resumen del proceso y de la Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica. En cumplimiento al orden del día, se procede a estimar el tiempo de 3 minutos a cada uno de los proponentes, para que realicen las observaciones que haya a lugar, teniendo en cuenta la lista de asistencia y poder aportado por cada uno de los asistentes así: **1.** SILVIA J. RUIZ J. – APODERADO - HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS. **2.** EDNA SANDOVAL – APODERADO - ESTUDIOS E INGENIERÍAS SAS – NO OBSERVACION. **3.** OSCAR SANTIAGO – R.L. – CONSTRUSAN. **4.** ORLANDO RODRÍGUEZ DAZA - APODERADO – CAICOL. **5.** CLAUDIA CHAVES - APODERADA - R&M INGENIERÍAS SAS. **6.** PASTOR DE JESÚS LÓPEZ - APODERADO - INCITECO. **7.** JHON ROMERO - APODERADO - JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTES. **8.** OLIVER ORTEGA RICO – APODERADO – BALLEN B. & CIA. **9.** GUILLERMO BURGOS – R.L. CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL SAN CRISTÓBAL 2018. **10.** LUIS MOYA CASTRO – APODERADO – CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL SAN CRISTÓBAL 2018. **11.** CINDY LÓPEZ – CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL SAN CRISTÓBAL 2018. **12.** ANDREA CAROLINA MORENO MONTENEGRO – APODERADO - CONSORCIO IC. **13.** CRISTIAN GUTIÉRREZ – APODERADO - CONSORCIO IC. **14.** SEBASTIÁN MAHECHA – R. L. – INGEDEUR SAS. **15.** ANGELA REYES – R. L. – INTERAMBIENTE INGENIERÍA SAS. **16.** IVAN ALARCÓN – APODERADO – CONSORCIO MALLA VIAL SAN CRISTÓBAL. **17.** OSCAR IVAN MAYA - APODERADO- CONSORCIO SAN CRISTÓBAL PG. **18.** AMÉRICA RODRÍGUEZ – APODERADO - CONSORCIO VIAL HI. **19.** CAMILO BOLÍVAR – CONSORCIO MANVIALES. Se da respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia como consta en la respectiva Acta de Adjudicación publicada en el Portal Secop I – www.colombiacompra.gov.co y siendo la 1:00 P.M el Alcalde Local suspende la audiencia por el termino de 2 horas para ser reiniciada a las 2:30 P.M. **VIGESIMO OCTAVO:** Que el Dr. Jose Ignacio Gutierrez Bolivar – Alcalde Local reinicia la audiencia siendo la 2:36 p.m.,

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

se procede a la apertura de sobre con la propuesta economica presentada por cada uno de los proponentes habilitados realizando la verificacion aritmetica con el fin de que ninguno de los valores superen el presupuesto oficial, Por lo cual se dispuso equipos de cómputo, profesionales de apoyo para su respectiva verificación la cual tardo ente las 3:10 pm a 7:30 pm. Una vez agotado el termino de verificación de las propuestas presentadas, y ratificar las calificaciones finales, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a los proponentes que cumplieron con los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones y sus documentos integrantes, por las sumas dinerarias establecidas amparadas bajo la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal 2018 de acuerdo al orden establecido en las conclusiones del comité antes referenciadas. Se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos-financieros-técnicos y económicos habilitantes y calificables fueron verificados por los evaluadores y reposan en los archivos del proceso LP-007-2018, *el Comité evaluador le hace la recomendación al Alcalde Local de San Cristóbal Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolívar, adjudicar el presente proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-007 de 2018, cuyo objeto es:* "**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3**", *así:* ***GRUPO 1*** *al proponente* **INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR" identificada con NIT. 900.128.706-7,** representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA,** identificado con C.C. N° 79.955.358 de Bogotá. por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.261.976.377,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 30.93%. ***GRUPO 2*** **CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018** conformado por: **ARA INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 830.068.724-8,** representada legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON,** identificada con C.C. N° 52.904.861 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 34%, ZIGURAT INGENIERIA S.A.S*** **identificada con NIT. 830.098.739-6,** representada legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.243.057 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 33%*** y **GUILLERMO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.326.707 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 33%,*** por un valor de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($5.135.390.368,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%. ***GRUPO 3*** **CONSORCIO VIAL HI** conformado por: **HMR INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 900.438.670-0,** representada legalmente por **JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS,** identificado con C.C. N° 6.774.345 de Tunja, ***con un porcentaje de participación***

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

del 49%, e **INGECON S.A identificada con NIT. 822.000.138-1,** representada legalmente por **JAIME RAFAEL FIERRO MORALES,** identificado con C.C. N° 79.314.050 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 51%,*** por un valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($5.437.038.867,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 30.51% *incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones a nivel distrital, departamental y nacional a que haya lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el mismo, por cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y luego de haber sido habilitado en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas en el curso del presente proceso contractual.* (El desarrollo de la audiencia se puede verificar en la respectiva Acta de Adjudicación publicada en el Portal Secop I – www.colombiacompra.gov.co). **VIGESIMO NOVENO:** Que el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el comité asesor y evaluador, por tanto, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y estando la entidad dentro del plazo para adjudicar y/o declarar desierto el presente proceso de selección, procede adjudicar el presente Proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-007-2018. **TRIGESIMO:** Que como consecuencia, se procede a **ADJUDICAR** el proceso de Licitación No. FDLSC-LP-007-2018, cuyo objeto consiste en **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, a la empresa **INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR" identificada con NIT. 900.128.706-7,** representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA,** identificado con C.C. N° 79.955.358 de Bogotá, para que ejecute lo correspondiente al Grupo 1 de la LP-007-2018, **EN CONSECUENCIA,** se procede a suscribir el presente Contrato el cual, en complemento a lo establecido en los demás documentos contractuales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3". CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en ejecución del presente contrato a: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **3.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los

derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **6.** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **7.** Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". **8.** Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: De carácter técnico: 1.** Ejecutar las obras objeto de la licitación de acuerdo con la propuesta presentada y el cronograma de actividades previamente aprobado por el interventor del contrato, observando en todo momento las normas legales vigentes. **2.** Ejercer la dirección y control técnico y administrativo de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización de las obras, de conformidad con los planos, proyectos, normas y especificaciones pactadas. En este orden de ideas el ejecutor se compromete a corregir a sus expensas cualquier actividad que a juicio del interventor resulte mal ejecutada siempre y cuando obedezca a causas imputables al mismo. **3.** Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a suscripción del acta de inicio un programa de trabajo, e informes sobre el desarrollo de las obras desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero. **4.** Responder por la calidad de la obra y las demás obligaciones derivadas del contrato. **5.** Suministrar el equipo necesario a todo el personal mínimo requerido y ofrecido. **6.** Designar y mantener en el sitio de trabajo durante el plazo del contrato un (1) Ingeniero Civil, debidamente matriculado, el cual deberá tener una experiencia mínima acreditada en obras objeto de la presente licitación, con debida autorización para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para estudiar y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato, quien trabajará conjuntamente con el que designe el Fondo. **7.** Mantener, proveer e instalar durante la ejecución de la obra en el frente de trabajo, las señales preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente y la orientación vehicular de ser necesario para la circulación. **8.** Tomar las precauciones necesarias para brindar seguridad al personal a su servicio y los transeúntes de acuerdo con las

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

reglamentaciones vigentes para el caso. **9.** Usar procedimientos adecuados para la conservación y protección evitando cualquier daño o deterioro que se pueda ocasionar a la arborización o las estructuras que se encuentren en la zona de los trabajos. Los daños y perjuicios ocasionados por el ejecutor serán reparados o indemnizados a su costa. **10.** Cancelar todos los costos que se generen por la ejecución de las obras tomando los aportes que suministre el Fondo. **11.** Administrar de manera idónea y bajo el seguimiento de la interventoría los recursos económicos correspondientes al contrato. **12.** Atender el almacenamiento adecuado, la conservación y la seguridad todos los materiales, herramientas y elementos que adquiera con destino a la obra y utilice para su desarrollo. **13.** Presentar al interventor informes mensuales de las actividades desarrolladas, indicando el número de operarios y la cantidad de maquinaria y equipos utilizados, así como el respectivo informe contable con sus soportes. **14.** Ceñirse a la programación de obra de acuerdo con las cantidades que arroje la visita previa a las vías a intervenir; dicha programación deberá ser aprobada por el interventor. **15.** Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes en su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Prestar Asesoría a la obra, a través del personal especializado cuando la naturaleza de los trabajos así lo exijan. **17.** Controlar todo el personal a su cargo, respondiendo a las exigencias cualitativas que haga la Interventoría para alcanzar los objetivos fundamentales de la obra, en cuanto a plazo, coordinación, precios y calidad. **18.** De común acuerdo con el interventor y siguiendo sus instrucciones, suministrar la información actualizada de las cantidades de obra y estimativo de costos que demande la construcción de la obra a su cargo. **19.** Retirar los desechos que se ocasionen en un lugar debidamente autorizado para esto, de conformidad con la reglamentación vigente por la Secretaría de Medio Ambiente y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **20.** Responder o pagar los posibles daños ocasionados por la incorrecta ejecución de los trabajos. **21.** Utilizar materiales nuevos y de primera calidad para la correcta ejecución de la obra contratada. **22.** Responder por cualquier falla que durante los años siguientes a la finalización del contrato se presente en algunas de las intervenciones realizadas directamente por el contratista dependiendo de las pólizas de estabilidad. **23.** En caso de ser necesario sustentar e informar oportunamente a la Alcaldía Local acerca de cualquier modificación de las metas físicas inicialmente priorizadas, y obtener su aprobación. **24.** Suscribir la respectiva acta de entrega de las obras al FONDO. **25.** Desempeñar las labores que sean necesarias para lograr el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el proyecto. **26.** Realizar las actividades no previstas y que constituyan mayores cantidades de obra que sean necesarias para la normal y correcta ejecución de las obras, previo visto bueno del Interventor y aprobación de El Fondo. **27. SOMETIMIENTO A LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS:** La Alcaldía Local de SAN CRISTOBAL adelantará las contrataciones necesarias para la ejecución de este contrato, con sujeción a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. **28. REPORTE SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** – Durante toda la ejecución, el Contratista será responsable de reportar como mínimo mensualmente al FONDO, el avance de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del contrato, el cual será aprobado por el interventor designado por el Alcalde Local y que hace parte del Comité Coordinador del

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

Contrato. **29.** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar constancia de recibo y aprobación de las respectivas Empresas de Servicios Públicos y Telecomunicaciones a las cuales se les haya ejecutado obras durante la ejecución del contrato, donde conste la construcción de éstas para los distintos servicios públicos; en el caso en que existan redes en la zona de ejecución del contrato que no hayan sido intervenidas, se obliga a presentar el paz y salvo respectivo donde conste que no fueron afectadas. Esta certificación es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación. **30.** El **CONTRATISTA** no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaria de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA. **31.** El **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaria de Movilidad (SDM). El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA. **32.** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental adoptada por el IDU y sus actualizaciones, la cual deberá consultar en la página Web del IDU, y lo establecido en el Pliego de Condiciones, en materia ambiental y social, en especial lo dispuesto en el presente pliego. **33.** Dar estricto cumplimiento a las resoluciones 1115 de 2012 y 6981 de 2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente. **34.** Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. **35.** Realizar las solicitudes pertinentes ante las diferentes entidades distritales según su competencia (IDPC, SDM, IDU, EAAB, etc), para la realización de las actividades contractuales. **36.** Todas las órdenes, decisiones, sugerencias y solicitudes del Interventor a la parte ejecutora deberán constar por escrito y enmarcarse dentro de los términos del contrato. **37.** Para liquidación del contrato se debe presentar al FDL, PAZ Y SALVO por daños de las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, etb, CODENSA, Gas Natural, entre otros). **38.** Las demás que se deriven del objeto del contrato. **De Carácter Financiero: 1.** Mantener enterado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL sobre el estado financiero del contrato. **2.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 4. Presentar mensualmente consignaciones dirigidas a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por concepto de los rendimientos financieros de la fiducia, derivados del contrato. El presente estudio previo forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL:

1395 8
925

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **7.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO** El plazo de ejecución del contrato, es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el contratista, el interventor y el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del GRUPO 1 será de: **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.261.976.377,00),** entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará así: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios): **1.** Con un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato: **a.** En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **b.** El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLSC y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. **c.** El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor. **d.** El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo. **e.** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoría. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación. **f.** El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo. **g.** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo. **2.**

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y amortización del anticipo en cada una de ellas de igual porcentaje al realizado (30%) hasta un 100%. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. **3.** El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista. **PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA CADA PAGO: EL FONDO** pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos: **a.** Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en original. **b.** Resolución de Facturación expedida por la DIAN. **c.** Acta mensual de obra, suscrita por el contratista y el interventor. **d.** Informe mensual debidamente firmado por la interventoria del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista. **e.** Informe de gestión social y ambiental, SISOMA debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista. **f.** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventoría del contrato. **g.** Hoja de Ruta expedido por la interventoria del contrato. (formato suministrado por la Entidad). **h.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **i.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **Nota 1:** EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. **Nota 2**: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO. **Nota 3**: Los pagos, se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. **Nota 4**: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago. **Nota 5**: El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas. **Nota 6:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación. **Nota 7:** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran. **Nota 8:** El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional

deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. **Nota 9**: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta. **Nota 10**: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 30 de Mayo de 2018 con cargo al rubro 1557 "Mejoras Vías y Espacios Públicos para todos en San Cristóbal", expedido por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA SEPTIMA.- REGIMEN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, NIT 899.999.061 -9, contrato de seguro contenido en una póliza, el cual debe cumplir con todos los requerimientos estipulados en la sección 3, subsección 2 Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación: Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; y se extenderá hasta su liquidación. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más. **3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan en desarrollo del contrato. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. **5 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. **PARAGRAFO**: La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato. **PARAGRAFO UNO:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local. **PARAGRAFO DOS:** El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **PARAGRAFO TRES:** Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **PARAGRAFO CUATRO**: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARÁGRAFO QUINTO**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el FONDO tendrá la facultad de imponerle multas AL CONTRATISTA, así: **A. MULTAS LEGALES**. A. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. B. Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del FONDO. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. **B. MULTAS TÉCNICAS**. A Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos, y personal: Si el CONTRATISTA no dispone de los elementos, equipos y personal, y demás insumos necesarios para la iniciación de los servicios requeridos en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. B. Por Incumplimiento en las Especificaciones Técnicas contenidas en anexo técnico 1: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones

técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. **C. MULTAS GENERALES**. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD.** Cuando se den las causales para ello, el FONDO declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, ley 40 de 1993, las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, y la ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al FONDO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION**: El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el FONDO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del **C.C.A.CLÁUSULA DECIMA**

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 233 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR S.A.S" CON NIT No. 900.128.706-7

TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Los contratos que celebra el FONDO son de naturaleza estatal, regidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el FONDO y el CONTRATISTA, por una parte, y entre FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, el FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al FONDO de las mismas. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE EJECUCION** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar